

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**  
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-026 AYUNTAMIENTO DE DZEMUL, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 113/2018

Mérida, Yucatán, a veintinueve de enero de dos mil diecinueve. -----

**VISTOS.** Para resolver el procedimiento derivado de la denuncia presentada contra el **Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán**, el día tres de diciembre de dos mil dieciocho, a través del sitio de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, por un posible incumplimiento a las obligaciones de transparencia que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, a las dieciséis horas con treinta y ocho minutos, a través del sitio de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, se interpuso una denuncia contra el Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán, en la cual se manifestó lo siguiente:

*"Derivado de consultar en el SIPOT he notado que el sujeto obligado Dzemul no ha publicado NINGUN FORMATO referente a los formatos del artículo 70 y 71 correspondientes al año 2018"*  
(Sic).

En razón que como se precisó, la denuncia se recibió a las dieciséis horas con treinta y ocho minutos, con fundamento en lo establecido en el numeral décimo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia), se tuvo por presentada el cuatro de diciembre del año pasado.

**SEGUNDO.** Por acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil dieciocho, se tuvo por presentada la denuncia descrita en el antecedente que precede, y en razón de que se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, Ley General) y en el numeral décimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia y de que no se actualizó ninguna de las causales de improcedencia previstas en el numeral séptimo de los Lineamientos en cita, se admitió la denuncia en comento, por la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información relativa al ejercicio dos mil dieciocho, contemplada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General; en el último párrafo del citado numeral; y, en los incisos a), b), c), d) y f) de la fracción I y a) y b) de la fracción II, ambas del artículo 71 de la Ley en cita. En este sentido, se corrió traslado al Sujeto Obligado que nos ocupa, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo aludido, rindiera informe justificado.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-026 AYUNTAMIENTO DE DZEMUL, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 113/2018

**TERCERO.** El doce de diciembre de dos mil dieciocho, por medio del correo electrónico informado para tales efectos, se notificó al denunciante el proveído descrito en el antecedente anterior; asimismo, por oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DGE/DEOT/1993/2018 y a través del correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información pública, se notificó el referido acuerdo al Sujeto Obligado.

**CUARTO.** Mediante acuerdo de fecha diez de enero de dos mil diecinueve, se tuvo por presentado al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán, con el oficio de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, remitido a este Organismo Autónomo los días catorce y dieciocho del mes y año referidos, mediante el correo electrónico procedimiento.denuncia@inaipyucatan.org.mx y a través de Oficialía de Partes, respectivamente, en virtud del traslado que se realizare al Sujeto Obligado a través del acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil dieciocho. De igual manera, a fin de recabar mayores elementos para mejor proveer, se requirió a la Directora General Ejecutiva de este Instituto, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo que nos ocupa, realice una verificación virtual al Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de verificar si se encuentra publicada la información contemplada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General; en el último párrafo del citado numeral; y, en los incisos a), b), c), d) y f) de la fracción I y a) y b) de la fracción II, ambas del artículo 71 de la Ley en cita, correspondiente al ejercicio dos mil dieciocho; y de ser así, corroborar si la misma cumple con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos Técnicos Generales), publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

**QUINTO.** El quince de enero del año que ocurre, mediante oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DGE/DEOT/09/2019, se notificó a la Directora General Ejecutiva el proveído descrito en el antecedente anterior; asimismo, el dieciséis del mes y año en comento, se notificó por correo electrónico el acuerdo referido al denunciante y al Sujeto Obligado.

**SEXTO.** Por acuerdo de fecha veintitrés del mes y año en curso, se tuvo por presentado al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán, con el oficio de fecha veintiuno del mes y año en comento, el cual fue remitido a través del correo electrónico procedimiento.denuncia@inaipyucatan.org.mx y de la Oficialía de Partes los días veintiuno y veintidós del propio mes y año, respectivamente, en virtud del traslado que se realizare al Sujeto Obligado que nos ocupa, mediante proveído de fecha siete de diciembre del año pasado. Asimismo, se tuvo por

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-026 AYUNTAMIENTO DE DZEMUL, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 113/2018

presentada de manera oportuna a la Directora General Ejecutiva de este Órgano Garante, con el oficio marcado con el número INAIP/DGE/DEOT/32/2019, de fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, mismo que fuera remitido a fin de dar cumplimiento al requerimiento que se le efectuara mediante proveído de fecha diez del mes y año en cuestión. En consecuencia, toda vez que se contaban con los elementos suficientes para resolver el presente asunto, se ordenó turnar el expediente respectivo a la referida Directora General Ejecutiva, para que presente para su aprobación el proyecto de resolución correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 62 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, vigente.

**SÉPTIMO.** El veintitrés del mes y año que trascurren, por medio del oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DGE/DEOT/1088/2019, se notificó a la Directora General Ejecutiva el acuerdo señalado en el antecedente previo. Asimismo, el veinticuatro de los corrientes, se notificó por correo electrónico al denunciante y al Sujeto Obligado el acuerdo referido.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

**SEGUNDO.** Que el Pleno del Instituto, es competente para sustanciar y resolver el Procedimiento de denuncia, según lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**TERCERO.** Que el artículo 24 de la Ley General, en su fracción XI establece como obligación de los sujetos obligados la de publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, entendiéndose como tales aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los sujetos obligados, sin excepción alguna.

**CUARTO.** Que el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, dispone que los sujetos obligados deberán publicar en sus sitios web y mantener actualizada sin necesidad de que medie solicitud alguna la información común establecida en artículo 70 de la Ley General. Asimismo, dicho precepto legal dispone que además de la información

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-026 AYUNTAMIENTO DE DZEMUL, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 113/2018

señalada en el artículo 70 antes referido, los municipios (ayuntamientos), deben poner a disposición del público y actualizar la información prevista en el artículo 71 de la Ley General.

**QUINTO.** Que el objeto del procedimiento de denuncia radica en verificar a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los numerales 70 a 81 de Ley General, para determinar si el sujeto obligado incumple o no algunas de ellas.

**SEXTO.** Que el artículo 70 de la Ley General, establece lo siguiente:

*"Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

- I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;*
- II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;*
- III. Las facultades de cada Área;*
- IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;*
- V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;*
- VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;*
- VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;*

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-026 AYUNTAMIENTO DE DZEMUL, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 113/2018

- VIII. *La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;*
- IX. *Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;*
- X. *El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;*
- XI. *Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;*
- XII. *La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;*
- XIII. *El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;*
- XIV. *Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;*
- XV. *La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: . . .*
- XVI. *Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;*
- XVII. *La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;*
- XVIII. *El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;*
- XIX. *Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;*

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-026 AYUNTAMIENTO DE DZEMUL, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 113/2018

- XX. *Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;*
- XXI. *La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;*
- XXII. *La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;*
- XXIII. *Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;*
- XXIV. *Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;*
- XXV. *El resultado de la dictaminación de los estados financieros;*
- XXVI. *Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;*
- XXVII. *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;*
- XXVIII. *La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: . . .*
- XXIX. *Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;*
- XXX. *Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;*
- XXXI. *Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;*
- XXXII. *Padrón de proveedores y contratistas;*
- XXXIII. *Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;*

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-026 AYUNTAMIENTO DE DZEMUL, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 113/2018

- XXXIV. *El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;*
- XXXV. *Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;*
- XXXVI. *Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;*
- XXXVII. *Los mecanismos de participación ciudadana;*
- XXXVIII. *Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;*
- XXXIX. *Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;*
- XL. *Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;*
- XLI. *Los estudios financiados con recursos públicos;*
- ...
- XLIII. *Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;*
- XLIV. *Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;*
- XLV. *El catálogo de disposición y guía de archivo documental;*
- XLVI. *Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;*
- ...
- XLVIII. *Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.*

Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**  
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-026 AYUNTAMIENTO DE DZEMUL, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 113/2018

*de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado."*

**SÉPTIMO.** Que el artículo 71 de la Ley General, establece lo siguiente:

*"Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:*

*I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:*

*a) El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda;*

*b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;*

*c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;*

*d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;*

*f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y*

*II. Adicionalmente, en el caso de los municipios:*

*a) El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, y*

*b) Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos."*

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-026 AYUNTAMIENTO DE DZEMUL, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 113/2018

**OCTAVO.** Que los hechos consignados contra el Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán, radican esencialmente en lo siguiente:

Falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información relativa al ejercicio dos mil dieciocho, contemplada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General; en el último párrafo del citado numeral; y, en los incisos a), b), c), d) y f) de la fracción I y a) y b) de la fracción II, ambas del artículo 71 de la Ley en cita.

**NOVENO.** Que en virtud del traslado que se corriera al Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán, por oficio de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, el Presidente Municipal del Sujeto Obligado en comento, informó lo siguiente:

*"... si bien es cierto no se encuentran publicadas en la plataforma de transparencia las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIV, XVI, XVII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV y XLVI del artículo 70 de la Ley General; en el último párrafo del citado numeral; y, en los incisos a), b) c), d) y f) de la fracción I y a) y b) de la fracción II, ambas del artículo 71 de la Ley en cita, cabe mencionar que si se encuentran publicadas las fracciones XI, XIII, XV, XVIII, XIX, XX, XXIX, XXX, XXXVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General. ..."* (Sic)

Del análisis al contenido del oficio, se discurre que a través de él se hace del conocimiento de este Pleno, lo siguiente:

- a) Que los hechos motivo de la denuncia son parcialmente ciertos, en razón que sí se encontraba publicada en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información concerniente a las fracciones XI, XIII, XV, XVIII, XIX, XX, XXIX, XXX, XXXVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General.
- b) Que no se encontraba publicada la información contemplada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIV, XVI, XVII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV y XLVI del artículo 70 de la Ley General; en el último párrafo del citado numeral; en los incisos a), b) c), d) y f) de la fracción I y a) y b) de la fracción II, ambas del artículo 71 de la Ley en cita.

**DÉCIMO.** Por oficio de fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve, el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán, informó lo siguiente:

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**  
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-026 AYUNTAMIENTO DE DZEMUL, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 113/2018

En fecha siete de enero de 2019 se celebró Sesión Extraordinaria del Cabildo de este Ayuntamiento, en la que el asunto en cartera tratado fue:

*"UNICO, UNICO.- Reporte del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, en específico del estado en que fue recibido el Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán en relación al cumplimiento de este asunto."*

Respecto a este asunto, en dicha sesión se señaló que:

*"... cuando se realizó el procedimiento Entrega-Recepción, la administración anterior incumplió con la entrega de transparencia y al respecto de este asunto no nos fue entregado nada. Por lo cual era necesario dejar constancia de esta circunstancia legal e informar al cabildo de esta administración, 2018-2021, que desde la presidencia se giraron instrucciones al respecto de este tema para cumplir con lo que indica el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y que en ese sentido es que se informaba que a la fecha se está diseñando la página para cumplir con esta obligación y se trabaja en la tabla de aplicabilidad para determinar que unidad administrativa será la responsable de responder y acopiar la información que se prevé en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*De esta sesión se aprecia que este Ayuntamiento no recibió información de transparencia, motivo por el cual resulta materialmente imposible darle publicidad.*

*... "(Sic)*

Al oficio en cuestión, se acompañó copia del "ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZEMUL YUCATÁN 2015-2018", de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho.

**DÉCIMO PRIMERO.** En el presente apartado, se procederá a determinar si el Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán, cumple o no con la obligación de publicar en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información correspondiente al ejercicio dos mil dieciocho, contemplada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del numeral 70 de la Ley General; en el último párrafo del citado numeral; y en los incisos a), b), c), d) y f) de la fracción I y a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la propia Ley, y de ser así, si ésta cumple con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-026 AYUNTAMIENTO DE DZEMUL, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 113/2018

Para efecto de lo anterior, se valorarán las manifestaciones vertidas en los documentos enviados por la Directora General Ejecutiva del Instituto, en virtud de la verificación virtual que se le ordenara realizar.

En este sentido, del análisis efectuado a las documentales antes referidas, se discurre lo siguiente:

- 1) Que no se verificó la información de la fracción XXV del artículo 70 de la Ley General, en razón que de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales, vigentes, es decir, los publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, para el caso de dicha fracción debe estar publicada la información de seis ejercicios anteriores, misma que se actualiza anualmente, de lo que se infiere que en cuanto a la información del ejercicio dos mil dieciocho, a la fecha de la verificación el Sujeto Obligado aún no tenía obligación de publicarla.
- 2) Que de acuerdo con lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información, contemplada en los Lineamientos Técnicos Generales, vigentes, al efectuarse la verificación debió estar disponible para su consulta la siguiente información:

**Artículo 70 de la Ley General**

Fracción	Periodo de actualización de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Periodo de conservación de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Información que debió estar disponible al efectuarse la verificación
I	Trimestral Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación, decreto, reforme, adición, derogue o abroge o se realice cualquier modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas en medios distintos, como el sitio de internet	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dicho año
II	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dicho año
III	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dicho año
IV	Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores	Información del ejercicio 2018
V	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores	Información del primer, segundo y tercer trimestre de 2018
VI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores	Información del primer, segundo y tercer trimestre de 2018
VII	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dicho año
VIII	Semestral, en caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior	Información del primer semestre de 2018, y, en su caso, la que se hubiere generado en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de dicho año
IX	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio	Información del primer, segundo y tercer trimestre de

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**  
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-026 AYUNTAMIENTO DE DZEMUL, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 113/2018

Fracción	Periodo de actualización de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Periodo de conservación de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Información que debió estar disponible al efectuarse la verificación
		anterior	2018
X	Trimestral	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dicho año
XI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Información del primer, segundo y tercer trimestre de 2018
XII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Información de las declaraciones patrimoniales recibidas en el primer, segundo y tercer trimestre de 2018
XIII	Trimestral, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada cuando menos al tercer trimestre de 2018
XIV	Trimestral, en su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado	Información vigente y del ejercicio en curso	Información vigente en 2018 y del primer, segundo y tercer trimestre de dicho año
XV	Trimestral. La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores	Información de los programas desarrollados en 2018 y la relativa a los beneficiarios de dichos programas del primer, segundo y tercer trimestre de 2018
XVI	Trimestral, cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación	En cuanto a la normatividad: Información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: la información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores	<b>Normatividad:</b> Información vigente en 2018, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dicho año  <b>Recursos públicos entregados a sindicatos:</b> Información del primer, segundo y tercer trimestre de 2018
XVII	Trimestral, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dicho año
XVIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Información del primer, segundo y tercer trimestre de 2018
XIX	Trimestral	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dicho año
XX	Trimestral	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dicho año
XXI	Trimestral y anual respecto del presupuesto anual asignado y de la cuenta pública	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores	<b>Presupuesto asignado:</b> Información del ejercicio 2018  <b>Informes trimestrales:</b> Información del primer, segundo y tercer trimestre de 2018  <b>Cuenta pública:</b> Información del ejercicio 2017*
XXII	Trimestral, con datos mensuales	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores	Información de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2018
XXIII	Trimestral y anual respecto del Programa de Comunicación Social o equivalente	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	<b>Programa de Comunicación Social:</b> Información del ejercicio 2018  <b>Erogación de recursos por servicios de publicidad:</b> Información del primer,

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-026 AYUNTAMIENTO DE DZEMUL, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 113/2018

Fracción	Periodo de actualización de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Periodo de conservación de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Información que debió estar disponible al efectuarse la verificación
			segundo y tercer trimestre de 2018  <b>Información relacionada con los Tiempos Oficiales</b> Información del primer, segundo y tercer trimestre de 2018
XXIV	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores	Información del primer, segundo y tercer trimestre de 2018
XXVI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Información del primer, segundo y tercer trimestre de 2018
XXVII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Información del primer, segundo y tercer trimestre de 2018
XXVIII	Trimestral	Información vigente, la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Información vigente en 2018 y la generada en el primer, segundo y tercer trimestre de dicho año.
XXIX	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Información del primer, segundo y tercer trimestre de 2018
XXX	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios	Información del primer, segundo y tercer trimestre de 2018
XXXI	Trimestral, a más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios	Información del primer, segundo y tercer trimestre de 2018
XXXII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior	Información del primer, segundo y tercer trimestre de 2018
XXXIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores	Información del primer, segundo y tercer trimestre de 2018 y los instrumentos jurídicos vigentes
XXXIV	Semestral, en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.	<b>Inventario de bienes muebles e inmuebles:</b> Información del primer semestre de 2018 y, en su caso, la que se hubiere generado en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de dicho año.  <b>Inventario de altas y bajas, así como los bienes donados:</b> Información del primer semestre de 2018.
XXXV	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso a partir de la notificación de la recomendación y/o sentencia. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios	Recomendaciones notificadas en el primer, segundo y tercer trimestre de 2018
XXXVI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Información del primer, segundo y tercer trimestre de 2018
XXXVII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Información del primer, segundo y tercer trimestre de 2018
XXXVIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores	Información del primer, segundo y tercer trimestre de 2018
XXXIX	Semestral respecto de las sesiones y resoluciones.  En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior respecto a las sesiones y resoluciones.	<b>Sesiones y resoluciones:</b> Información del primer semestre de 2018  <b>Calendario de sesiones:</b>

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**  
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-026 AYUNTAMIENTO DE DZEMUL, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 113/2018

Fracción	Periodo de actualización de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Periodo de conservación de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Información que debió estar disponible al efectuarse la verificación
	del ejercicio en curso.  Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente	Información vigente respecto del calendario de sesiones a celebrar e integrantes del Comité de Transparencia	Información vigente en el ejercicio 2018  <b>Integrantes del Comité:</b> Información vigente en el ejercicio 2018, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dicho año
XL	Anual	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Información de las evaluaciones y encuestas generadas en el ejercicio 2018 (evaluaciones y encuestas a programas del ejercicio 2017) *
XLI	Trimestral, en su caso 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Información del primer, segundo y tercer trimestre de 2018
XLIII	Trimestral	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Información del primer, segundo y tercer trimestre de 2018
XLIV	Semestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Información del primer semestre de 2018.
XLV	Anual	Información vigente	Información vigente en 2018
XLVI	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Información del primer, segundo y tercer trimestre de 2018
XLVIII	Trimestral	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dicho año
Último párrafo	Anual	Información vigente y la generada en el ejercicio en curso	Información vigente en 2018 y la generada en dicho ejercicio

\*En lo relativo a la información de la cuenta pública de la fracción XXI, se verificó la información de la cuenta pública del ejercicio dos mil diecisiete, misma que debió generarse en dos mil dieciocho; ya que se actualiza a ejercicios concluidos.

\*Para el caso de la fracción XL, se verificó la información del ejercicio dos mil diecisiete, que debió generarse en el ejercicio dos mil dieciocho, ya que se actualiza a ejercicios concluidos.

**Artículo 71 de la ley General**

Incisos	Periodo de actualización de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Periodo de conservación de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Información que debió estar disponible al efectuarse la verificación
<b>Fracción I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:</b>			
a)	Sexenal para el Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México: cuando se decreta el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. Trienal para los Municipios (Ayuntamientos). Actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda	Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores	Información vigente en 2018, es decir, la de la administración 2018-2021
b)	Anual	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios correspondientes a la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores.	Información vigente en 2018 y la correspondiente a dicho ejercicio
c)	Trimestral	Información del ejercicio en curso y por lo menos una administración anterior	Información del primer, segundo y tercer trimestre de 2018
d)	Trimestral	Información vigente, y la del ejercicio en curso	Información vigente en 2018, y la correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre de dicho año

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-026 AYUNTAMIENTO DE DZEMUL, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 113/2018

Incisos	Periodo de actualización de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Periodo de conservación de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Información que debió estar disponible al efectuarse la verificación
f)	Anual. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, Estatales y la de la Ciudad de México. Los municipios actualizarán el/los Plan(es) Municipales cada tres o cuatro años, según corresponda. Respecto a los tipos de uso, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente	Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción, la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso	<b>Planes:</b> Información vigente en 2018, es decir la de la administración 2018-2021  <b>Tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción:</b> Información del primer, segundo y tercer trimestre de 2018
<b>Fracción II. Adicionalmente, en los casos de los municipios:</b>			
a)	Trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente	Información vigente y las gacetas publicadas en el ejercicio en curso	Información vigente en 2018, y de las gacetas publicadas en el primer, segundo y tercer trimestre de 2018
b)	Trimestral	Información del ejercicio en curso	Información del primer, segundo y tercer trimestre de 2018

3) Que en el sitio de la Plataforma Nacional, sí se encuentra publicada información de las fracciones XI, XIII, XV, XVIII, XIX, XX, XXIX, XXX, XXXVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General, concerniente al ejercicio dos mil dieciocho.

4) Que la información del ejercicio dos mil dieciocho, concerniente a la fracción XIII del artículo 70 de la Ley General, que está disponible en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, cumple con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

5) Que el Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán, incumple la obligación prevista en la fracción XI del artículo 24 de la Ley General, en virtud de lo siguiente:

a) Puesto que en el sitio [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx), no se encontró publicada la información del ejercicio dos mil dieciocho, que debió estar disponible al efectuarse la verificación, relativa a las obligaciones de transparencia contempladas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIV, XVI, XVII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV y XLVI del artículo 70 de la Ley General; en el último párrafo del citado numeral; en los incisos a), b), c), d) y f) de la fracción I y, en los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la referida Ley, misma que se detalla a continuación:

- Para el caso de la fracción I del artículo 70, la información vigente en dos mil dieciocho, actualizada cuando menos al tercer trimestre del referido año.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-026 AYUNTAMIENTO DE DZEMUL, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 113/2018

- En lo tocante a la fracción II del artículo 70, la información vigente en dos mil dieciocho, actualizada cuando menos al tercer trimestre del referido año.
- Por lo que se refiere a la fracción III del artículo 70, la información vigente en dos mil dieciocho, actualizada cuando menos al tercer trimestre del referido año.
- En lo tocante a la fracción IV del artículo 70, la información del ejercicio dos mil dieciocho.
- Para el caso de la fracción V del artículo 70, la información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil dieciocho.
- En lo tocante a la fracción VI del artículo 70, la información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil dieciocho.
- Por lo que se refiere a la fracción VII del artículo 70, la información vigente en dos mil dieciocho, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dicho año.
- Para el caso de la fracción VIII del artículo 70, la información del primer semestre de dos mil dieciocho, y en su caso, la que se hubiere generado en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de dicho año.
- En lo tocante a la fracción IX del artículo 70, la información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil dieciocho.
- Por lo que se refiere a la fracción X del artículo 70, la información vigente en dos mil dieciocho, actualizada cuando menos al tercer trimestre del citado año.
- Para el caso de la fracción XII del artículo 70, la información de las declaraciones patrimoniales recibidas en el primer, segundo y tercer trimestre de dos mil dieciocho.
- En cuanto a la fracción XIV del artículo 70, la información vigente en dos mil dieciocho y la relativa al primer, segundo y tercer trimestre de dicho año.
- Por lo que se refiere a la fracción XVI del artículo 70:
  - La información vigente en dos mil dieciocho de la normatividad laboral.
  - La información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil dieciocho, de los recursos públicos entregados a sindicatos.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-026 AYUNTAMIENTO DE DZEMUL, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 113/2018

- En cuanto a la fracción XVII del artículo 70, la información vigente en dos mil dieciocho, actualizada cuando menos al tercer trimestre del citado año.
- Para el caso de la fracción XXI del artículo 70:
  - La información del presupuesto asignado del ejercicio dos mil dieciocho.
  - La información del ejercicio de los egresos presupuestarios del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil dieciocho.
  - La información de la Cuenta Pública consolidada del ejercicio dos mil diecisiete.
- En cuanto a la fracción XXII del artículo 70, la información de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de dos mil dieciocho.
- Para el caso de la fracción XXIII del artículo 70:
  - La información del programa anual de comunicación social o equivalente del ejercicio dos mil dieciocho.
  - La información de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil dieciocho.
  - La información relativa a los mensajes e hipervínculos relacionados con los Tiempos Oficiales del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil dieciocho.
- Por lo que se refiere a la fracción XXIV del artículo 70, la información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil dieciocho.
- En cuanto a la fracción XXVI del artículo 70, la información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil dieciocho.
- Para el caso de la fracción XXVII del artículo 70, la información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil dieciocho.
- En lo tocante a la fracción XXVIII del artículo 70, la información vigente en dos mil dieciocho y la generada en el primer, segundo y tercer trimestre del referido año.
- Por lo que se refiere a la fracción XXXI del artículo 70, la información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil dieciocho.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-026 AYUNTAMIENTO DE DZEMUL, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 113/2018

- En cuanto a la fracción XXXII del artículo 70, la información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil dieciocho.
- Para el caso de la fracción XXXIII del artículo 70, la información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil dieciocho y los instrumentos jurídicos vigentes.
- En cuanto a la fracción XXXIV del artículo 70:
  - La información relativa al inventario de bienes muebles e inmuebles del primer semestre de dos mil dieciocho, y en su caso, la que se hubiere generado en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del referido año
  - La información del inventario de altas y bajas practicadas a los bienes muebles e inmuebles y de las donaciones de dichos bienes del primer semestre de dos mil dieciocho.
- Por lo que se refiere a la fracción XXXV del artículo 70, la información de las recomendaciones notificadas en el primer, segundo y tercer trimestre de dos mil dieciocho.
- En cuanto a la fracción XXXVII del artículo 70, la información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil dieciocho.
- Para el caso de la fracción XXXVIII del artículo 70, la información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil dieciocho.
- En lo tocante a la fracción XXXIX del artículo 70:
  - La información de las sesiones y resoluciones del Comité de Transparencia del primer semestre de dos mil dieciocho.
  - La información del calendario de sesiones ordinarias del Comité, vigente en dos mil dieciocho.
  - La información vigente en dos mil dieciocho, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dicho año, de los integrantes del Comité.
- Por lo que se refiere a la fracción XL del artículo 70, la información de las evaluaciones y encuestas generadas en el ejercicio dos mil dieciocho.
- En cuanto a la fracción XLI del artículo 70, la información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil dieciocho.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-026 AYUNTAMIENTO DE DZEMUL, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 113/2018

- Para el caso de la fracción XLIII del artículo 70, la información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil dieciocho.
- En lo tocante a la fracción XLIV del artículo 70, la información del primer semestre de dos mil dieciocho.
- Por lo que se refiere a la fracción XLV del artículo 70, la información vigente en dos mil dieciocho.
- En cuanto a la fracción XLVI del artículo 70, la información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil dieciocho.
- Para el caso del último párrafo del artículo 70, la información vigente en dos mil dieciocho y la generada en el ejercicio en comento.
- Por lo que se refiere al inciso c) de la fracción I del artículo 71, La información vigente en dos mil dieciocho, es decir, la inherente a la administración 2018-2021.
- Para el caso del inciso b) de la fracción I del artículo 71, La información vigente en dos mil dieciocho y la correspondiente al citado ejercicio.
- En lo tocante al inciso c) de la fracción I del artículo 71, la información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil dieciocho.
- En lo inherente al inciso d) de la fracción I del artículo 71, a información vigente en dos mil dieciocho, y la correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre del referido año.
- Por lo que se refiere al inciso f) de la fracción I del artículo 71:
  - La información vigente en dos mil dieciocho de los planes, es decir, la de la administración 2018-2021.
  - La información de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y licencias de construcción del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil dieciocho.
- En cuanto al inciso a) de fracción II del artículo 71, la información vigente en dos mil dieciocho, y la inherente a las gacetas publicadas en el primer, segundo y tercer trimestre del referido año.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-026 AYUNTAMIENTO DE DZEMUL, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 113/2018

- Para el caso del inciso b) de la fracción II del artículo 71, la información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil dieciocho.
  
- b) En razón que la información correspondiente al ejercicio dos mil dieciocho, que se encuentra disponible en el sitio referido, inherente a las fracciones XI, XV, XVIII, XIX, XX, XXIX, XXX, XXXVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General, no cumple con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, de acuerdo con lo siguiente:
  - En lo relativo a la fracción XI, dado que no se encontró publicada información del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho.
  - En lo atinente a la fracción XV, puesto que no se encontró publicada información del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho, relativa al padrón de beneficiarios de los programas sociales.
  - Respecto a la fracción XVIII, dado que no se encontró publicada información del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho.
  - En cuanto a la fracción XIX, en virtud que la información que se halló publicada no cumple los criterios 3 y 10.
  - En lo referente a la fracción XX, toda vez que la información que se halló publicada no cumple con los criterios 7, 9, 18, 19, 20 y 22.
  - En lo atinente a la fracción XXIX, ya que no se encontró publicada información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil dieciocho. La documental publicada contiene una leyenda por medio de la cual se intentó justificar la falta de publicidad de información del tercer trimestre de dos mil dieciocho, sin embargo, la misma es incorrecta.
  - Respecto a la fracción XXX, dado que no se encontró publicada información del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho. Lo anterior aunado a que la información que se halló publicada no cumple el criterio 15.
  - En lo relativo a la fracción XXXVI, dado que no se encontró publicada información del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho. Lo anterior, aunado a que la información que se halló publicada no cumple el criterio 2.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-026 AYUNTAMIENTO DE DZEMUL, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 113/2018

- En lo referente a la fracción XLVIII, dado que no se encontró publicada la información vigente en dos mil dieciocho, actualizada cuando menos al tercer trimestre del citado año de la información de interés público y de las cuotas de los derechos aplicables para obtener información.

Como consecuencia de lo antes señalado, se determina que el Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán, incumple la obligación prevista en la fracción XI del artículo 24 de la Ley General, en virtud de lo siguiente:

1. Puesto que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, no se encuentra publicada la información del ejercicio dos mil dieciocho, que debió estar disponible al efectuarse la verificación, relativa a las obligaciones de transparencia contempladas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIV, XVI, XVII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV y XLVI del artículo 70 de la Ley General; en el último párrafo del citado numeral; en los incisos a), b), c), d) y f) de la fracción I y, en los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la referida Ley.
2. En razón que la información contemplada en las fracciones XI, XV, XVIII, XIX, XX, XXIX, XXX, XXXVI y XLVIII del numeral 70 de la Ley en comento, correspondiente al ejercicio dos mil dieciocho, que obra en el sitio referido, no se encuentra publicada en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

**DÉCIMO SEGUNDO.** En términos de lo precisado en los considerandos previos, este Órgano Colegiado determina que la denuncia presentada contra el Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán, es FUNDADA, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Dado que al rendir su informe justificado, el propio Ayuntamiento precisó que los hechos motivo de la denuncia eran parcialmente ciertos, puesto que no se encuentra publicada la información contemplada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIV, XVI, XVII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV y XLVI del artículo 70 de la Ley General; en el último párrafo del citado numeral; en los incisos a), b) c), d) y f) de la fracción I y a) y b) de la fracción II, ambas del artículo 71 de la Ley en cita.
- b) En razón que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, no se encuentra publicada la información del ejercicio dos mil dieciocho, que debió estar disponible al efectuarse la verificación, relativa a las obligaciones de transparencia contempladas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIV, XVI, XVII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV y XLVI del artículo 70 de la Ley

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**  
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-026 AYUNTAMIENTO DE DZEMUL, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 113/2018

General; en el último párrafo del citado numeral; en los incisos a), b), c), d) y f) de la fracción I y, en los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la referida Ley.

c) Ya que la información contemplada en las fracciones XI, XV, XVIII, XIX, XX, XXIX, XXX, XXXVI y XLVIII del numeral 70 de la Ley en comento, correspondiente al ejercicio dos mil dieciocho, que obra en el sitio referido, no se encuentra publicada en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

**DÉCIMO TERCERO.** Como consecuencia de lo antes señalado, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se requiere al Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán, para que en el término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente determinación, realice lo siguiente:

1. Publique en el sitio [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx), la información del ejercicio dos mil dieciocho, contemplada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIV, XVI, XVII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV y XLVI del artículo 70 de la Ley General; en el último párrafo del citado numeral; en los incisos a), b), c), d) y f) de la fracción I y, en los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la referida Ley.
2. Difunda en el sitio ante señalado, acorde con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, la información contemplada en las fracciones XI, XV, XVIII, XIX, XX, XXIX, XXX, XXXVI y XLVIII del numeral 70 de la Ley General, correspondiente al ejercicio dos mil dieciocho.

**DÉCIMO CUARTO.** No pasan desapercibidas para este Pleno las manifestaciones realizadas por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán, a través del oficio de fecha veintiuno de enero del presente año, por medio del cual remitió el acta de Entrega-Recepción realizado entre la administración municipal 2015-2018 y la 2018-2021, con la que se pretende acreditar que el Ayuntamiento se encuentra imposibilitado para la publicación de la información motivo de la denuncia, puesto que del análisis realizado al contenido de la citada acta, se pudo constatar que a la actual administración municipal le fueron entregados diversos documentos vinculados con las obligaciones de transparencia que se deben publicitar en Internet. A continuación, se presenta una tabla en la que se detalla la información referida:

Información entregada	Obligación de transparencia a la que podría estar vinculada	Apartado del acta en el que se enlistan
Relación de los libros de actas del Cabildo	Inciso b) de la fracción II del artículo 71 de la Ley General	I. EL LIBRO DE ACTAS
Estado de situación financiera, estado de actividades, Estado de variaciones en la	Fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General	II. EL INFORME DETALLADO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-026 AYUNTAMIENTO DE DZEMUL, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 113/2018

Información entregada	Obligación de transparencia a la que podría estar vinculada	Apartado del acta en el que se enlistan
Hacienda pública/Patrimonio y Estado de flujo de efectivo		ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SALIENTE
Relación de documentación de la cuenta pública y relación de cuentas públicas entregadas a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán de septiembre del año 2015 a agosto del año 2018 del Ayuntamiento	Fracciones XXI y XXXI del artículo 70 de la Ley General	III. EL INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO
Estado analítico de ingresos del presupuesto, estado del ejercicio del presupuesto y reporte analítico de la deuda pública	Fracciones XXI, XXII, XXXI y XLIII del artículo 70 de la Ley General	IV. LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA APLICACIÓN DEL GASTO Y DEUDA PÚBLICA
Relación de obras terminadas del primero de septiembre de dos mil doce al treinta y uno de agosto de dos mil quince, relación de obras públicas en proceso de ejecución o suspendidas, relación de expedientes de obras y/o acciones y relación de anticipos de obras pendientes de amortizar	Fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General	V. INFORME CIRCUNSTANCIADO RELATIVO A LA OBRA PÚBLICA EJECUTADA DURANTE EL PERIODO QUE CONCLUYE
Relación de bienes inmuebles propiedad municipal de comodato o contrato de posesión y Reporte analítico del activo	Fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General	VI.- EL INFORME DE CONSERVACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL PATRIMONIO PUBLICO MUNICIPAL
Relación de organismos paramunicipales o de otra naturaleza en donde participa el municipio y su documentación correspondiente	Fracciones XXVI y XXVII del artículo 70 de la Ley General	VII.- LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS CONCESIONES OTORGADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Plantilla de personal, relación del personal al servicio del municipio	Fracciones VIII, X y XI del artículo 70 de la Ley General	VIII.- LA PLANTILLA DE PERSONAL Y SUS RELATIVOS EXPEDIENTES, ASÍ COMO EL CATÁLOGO DE PUESTOS Y DEMÁS INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS RECURSOS HUMANOS
Relación de contratos y convenios de arrendamiento servicio o compraventa celebrados	Fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General	IX.- LOS PLANES, PROGRAMAS Y SUS AVANCES, ASÍ COMO LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SE HUBIEREN CELEBRADO CON LOS DEMÁS ORDENES DE GOBIERNO O LOS PARTICULARES
Relación de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución convenios de concertación derivados del convenio de desarrollo social	Fracción XXXIII del artículo 70 de la Ley General	IX.- LOS PLANES, PROGRAMAS Y SUS AVANCES, ASÍ COMO LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SE HUBIEREN CELEBRADO CON LOS DEMÁS ORDENES DE GOBIERNO O LOS PARTICULARES
Relación de manuales y o procedimientos reglamentos y acuerdos aprobados	Fracción I del artículo 70 de la Ley General	X.- LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS APROBADOS Y EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN
Inventario de mobiliario y equipo agropecuario maquinaria y equipo (Sic) industrial de comunicaciones instrumental (Sic) medico (Sic) y de laboratorio armamento oficial y quipo (Sic) de seguridad publica (Sic); inventario de equipo de transporte; inventario de equipo de cómputo, impresoras y sus accesorios; e inventario de quipo mobiliario y equipo de oficina	Fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General	XI.- EL INVENTARIO DE BIENES
Relación de actas de comités de planeación para el desarrollo municipal o similares	Fracción XXXVII del artículo 70 de la Ley General	XIII.- LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS TRATADOS POR LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Organigrama original y relación de organigramas por unidad administrativa o sus equivalentes	Fracción II del artículo 70 de la Ley General	XIV.- LOS DEMÁS QUE SE ESTIME CONVENIENTE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Información relativa al sistema de evaluación al desempeño	Fracción XL del artículo 70 de la Ley General	XIV.- LOS DEMÁS QUE SE ESTIME CONVENIENTE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Relación de programas proyectos y apoyos	Fracciones XV, XXVI y XXXVIII del artículo 70 de la Ley General	XIV.- LOS DEMÁS QUE SE ESTIME CONVENIENTE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Indicadores por tipo de programa proyecto o apoyo	Fracción IV del artículo 70 de la Ley General	XIV.- LOS DEMÁS QUE SE ESTIME CONVENIENTE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Plan municipal	Inciso a) de la fracción I del artículo 71 de	XIV.- LOS DEMÁS QUE SE ESTIME

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-026 AYUNTAMIENTO DE DZEMUL, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 113/2018

Información entregada	Obligación de transparencia a la que podría estar vinculada la Ley General	Apartado del acta en el que se enlistan
		CONVENIENTE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Por lo antes expuesto y fundado, se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General y en el numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, **este Órgano Colegiado determina que la denuncia presentada contra el Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán, es FUNDADA**, de conformidad con lo expuesto en el considerando DÉCIMO SEGUNDO de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, **el Pleno del Instituto determina requerir al Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán, para que en el término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente determinación, cumpla con la obligación prevista en la fracción XI del artículo 24 de la Ley General, en los términos precisados en el considerando DÉCIMO TERCERO de la presente resolución.**

**TERCERO.** Se instruye al Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán, para que al día hábil siguiente al que fenezca el plazo previamente señalado, informe a este Instituto sobre su cumplimiento a la presente resolución; en el entendido que de no solventar lo anterior en el plazo indicado, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**CUARTO.** Para efectos de lo anterior, se ordena remitir al Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán, con la notificación de la presente, copia de la siguiente documentación:

- Acuerdo por medio del cual se autorizó la comisión del Ciudadano, Abdiel Euan Pantoja, Auxiliar del Departamento de Evaluación de Obligaciones de Transparencia de la Dirección General Ejecutiva, para la práctica de una verificación virtual al Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán, como Sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y
- ACTA DE VERIFICACIÓN, levantada con motivo de la verificación efectuada.

**QUINTO.** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

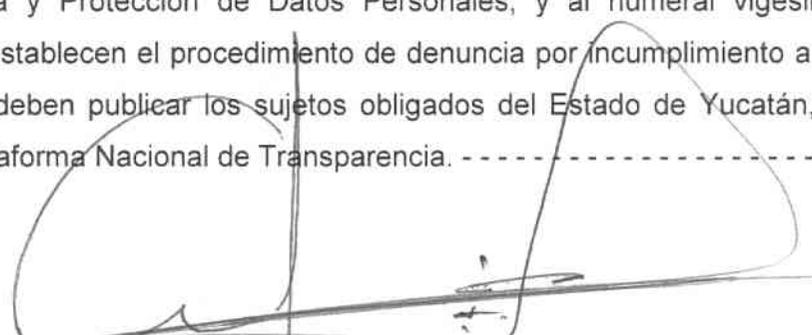
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-026 AYUNTAMIENTO DE DZEMUL, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 113/2018

fundamento en el artículo 97 segundo párrafo de la Ley General y en el numeral Vigésimo segundo, párrafo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia.

**SEXTO.** Notifíquese la presente conforme a derecho corresponda; por lo que se refiere al denunciante, a través del correo electrónico proporcionado para tales efectos, en términos de lo establecido en los numerales 91 fracción IV de la multicitada Ley General y décimo cuarto fracción IV de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia; en lo que atañe al sujeto obligado, por conducto de su Unidad de Transparencia, mediante el correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información, dado que el módulo correspondiente de la Plataforma Nacional de Transparencia aún no se encuentra habilitado, esto, de acuerdo con lo previsto en el numeral cuarto de los Lineamientos antes invocados, y adicionalmente por oficio; y, en lo que respecta a la Directora General Ejecutiva de este Instituto, por oficio.

**SÉPTIMO.** Cúmplase.

Así lo resolvieron por unanimidad y firman, el Maestro en Derecho, Aldrin Martín Briceño Conrado, la Licenciada en Derecho, María Eugenia Sansores Ruz, y el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán y, Comisionado Presidente y Comisionados, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, conforme al artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al ordinal 9 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y al numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----



**M.D. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO  
COMISIONADO PRESIDENTE**



**LICDA. MARÍA EUGENIA SANORES RUZ  
COMISIONADA**



**DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN  
COMISIONADO**

ATC/EEA